Ayuntamiento Utrera

D./Dña. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO/A GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 03 de noviembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN)-LS2, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS MODELOS DE FORMULARIOS Y ANEXO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 60.000,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS2 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

«planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV: 07EA0049610A00U9E1G3V9M2B5 que dispone: *"...La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, y publicada en el B.O.P n.º190, de 30 de septiembre de 2026; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

En el expediente consta RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS2 Subvenciones asociaciones que desarrollen proyectos de logopedia, psicología y pedagogía aplicada,, con nº de operación 2026 22021759, de fecha 20 de octubre de 2026.

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026 por la Oficina de Educación.

Por todo lo anterior por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS2, del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico 2026, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 2, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 2,del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento..EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales."

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV 07EA004962410OJ7G0I0C7V8D7 de la Concejalía de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.

Vistos Modelos que constan en el expediente:

Modelo 0 CSV: 07EA004949C700O7G3I1H9I6K5

Modelo 1 CSV: 07EA004949C800A3B7Z6V7K3O8

Modelo 2 CSV: 07EA004949CB00P6B1K3M0G1F5

Modelo 3 CSV: 07EA004949CE00L5E7U9Q9D6E5

Modelo 3.1 CSV: 07EA0049612C00H0W5N7L9B2K3

Modelo 4 CSV: 07EA004949DA00M6W4S6Y1T1I9

Modelo 5 CSV: 07EA004949E700W3T3S8W4U8U9

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Visto Anexo 1 que consta en el expediente con CSV: 07EA0049624200W5L4J3R4G2J1

Visto informe emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV 07EA004966C600H5E4W1N4Q0M1 que dice literalmente:

"En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026 de la Línea de Educación LS2, visto el expediente de referencia 2026 210626000001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de Alcaldía Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026, se emite el siguiente INFORME:

***PRIMERO**. La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*
- *La Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno el 24 de septiembre de 2026 y publicada en el B.O.P Nº 190 - miércoles 30 de septiembre de 2026*

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.*

***SEGUNDO**: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas".*

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 28 de octubre de 2026.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026,

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

***TERCERO**. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:*

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto. Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados. En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria. Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS2, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía N.º 202303651 de fecha 30 de junio de 2023.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 28 de octubre de 2026, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

***CUARTO**. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las*

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 5 días hábiles. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2, del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

***QUINTO**. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Por cada Línea de*

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- *Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*
- *Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.*

Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, tenida en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

SEXTO: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 28 de octubre de 2026, expresará la relación de entidades beneficias para las que se propone, así como:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada , conforme al apartado XIII de la "CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN LS1 Y LS2 DEL EJERCICIO 2026 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO 2026".

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

SÉPTIMO: *Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS2 de fecha 28 de octubre de 2026. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago. Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.*

OCTAVO: *En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe*

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, y 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

***Primero**: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación y LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.*

***Segundo**: Autorizar el gasto de por el importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3200 48998 , según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.*

TABLA 1

Línea Estratégica	*Líneas de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de Operación (RC)*	*Plazo de Ejecución del Proyecto*
LE5	*LS2*	*81 3200 48998*	*60.0000€ 2026 22021759*	*ANUAL*

***Tercero**. - Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:*

- *Presidencia: El concejal delegado.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*
- *Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.*

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

***Cuarto**. - Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.*

***Quinto**. - Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Sexto. - *Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente. Es lo que se informa a los efectos oportunos.*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Humanidades . Fdo: Antonio Maestre Torres"

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 29 de octubre de 2026 con CSV: 07EA004972CB00D9N2K4L6K5X2 que concluye: *"RESULTADO DEL CONTROL: Por mor de los dispuesto en el art. 11 del RD 424/17, esta intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con el contenido del expediente que se somete a fiscalización. CORRESPONDE AL ÓRGANO GESTOR LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO. GRACIAS. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa."*

Por medio del presente vengo en PROPONER:

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Modelo 0 CSV: 07EA004949C700O7G3I1H9I6K5

Modelo 1 CSV: 07EA004949C800A3B7Z6V7K3O8

Modelo 2 CSV: 07EA004949CB00P6B1K3M0G1F5

Modelo 3 CSV: 07EA004949CE00L5E7U9Q9D6E5

Modelo 3.1 CSV: 07EA0049612C00H0W5N7L9B2K3

Modelo 4 CSV: 07EA004949DA00M6W4S6Y1T1I9

Modelo 5 CSV: 07EA004949E700W3T3S8W4U8U9

Anexo 1 CSV: 07EA0049624200W5L4J3R4G2J1

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

				Proyecto
LE5	LS2	81 3200 48998	60.0000€ 2026 22021759	ANUAL

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2026, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, y publicada en el B.O.P n.º190, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores: Don José Francisco Arjona Méndez.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: - El Técnico Medio de Educación y Mayores. Doña Vanesa García Ocaña.

- El Técnico de Administración General del Área de Humanidades: Don Antonio Maestre Torres.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo: José Francisco Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049842E00P8M8O7V6M1F5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:36:00

EXPEDIENTE :: 2026210626000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL